

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26517 MURCIA

Edicto

Doña Macarena Valcárcel García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 311/2011 se ha dictado en fecha 5-6-12 auto de conclusión del concurso de la mercantil Logística Vega Media, S.L.U., con CIF B-73625865, cuya parte dispositiva dice:

"Acuerdo la conclusión del concurso de la mercantil Logística Vega Media, S.L.U., por inexistencia de bienes y derechos suficientes para hacer frente a los derechos de los acreedores y los créditos contra la masa reconocidos.

Acuerdo la cesación de las facultades de administración y disposición de Logística Vega Media, S.L.U.

Declaro la responsabilidad de Logística Vega Media, S.L.U., por los créditos de los acreedores que no hayan sido satisfechos en el presente procedimiento, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares, mientras no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Acuerdo la extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda. A este efecto, líbrense los mandamientos oportunos con testimonio de la presente resolución judicial.

Requiero a la Administración Concursal para que presente rendición de cuentas ante este Juzgado en el plazo de quince días, de conformidad con el art. 181 LC.

Notifíquese esta resolución a la parte, informándole que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación".

En Murcia, 12 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120052914-1